



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias. (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018.)

Con fecha 20 de abril de 2021 se hace pública en la página corporativa de Astursalud la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo de adjudicación del año 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la valoración de méritos alegados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, hizo público el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de destinos funcionales convocados, disponiendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, y estudiadas las alegaciones frente a las adjudicaciones y a las exclusiones contenidas en la citada Resolución, así como las renunciaciones expresamente efectuadas, procede publicar la adjudicación definitiva de los destinos funcionales convocados en el mencionado proceso de movilidad voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero de 2021, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados así como la aceptación de los desistimientos a seguir participando en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Segundo.—Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, o bien, y siempre de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOPA 29-VII-2019), si con ocasión de las alegaciones presentadas a la Resolución provisional, el destino funcional adjudicado en la resolución definitiva resulte distinto al adjudicado en la provisional. En estos casos el plazo para presentar la renuncia será de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva.

Tercero.—Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Cuarto.—De acuerdo a lo establecido en la Base 9.^a, apartado 2 de la convocatoria, la publicación de la Resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Quinto.—De conformidad con el artículo 3 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud de Principado de Asturias, en relación a la Base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, por exigencias del normal funcionamiento del servicio público procede diferir el cese hasta el 15 de septiembre de 2021. No obstante, a los efectos del computo del plazo mínimo para participar en otro procedimiento de movilidad voluntaria, se considerará como fecha de toma de posesión de la plaza la del primer día del plazo posesorio que se hubiera computado de haberse aplicado el plazo de cese previsto en el artículo 2.1 del mencionado Decreto 50/2019.

Cuando el adjudicatario esté disfrutando permisos (excepto los reseñados en el párrafo cuarto del siguiente apartado) o vacaciones, que hayan sido concedidos con anterioridad a esta resolución, cesarán cuando finalicen los mismos.



A los efectos del cese se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, modalidad b).

Sexto.—De conformidad con el artículo 2 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud de Principado de Asturias, en relación a la Base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas radican en el mismo concejo, o de siete días hábiles al del cese, si la plaza radica en distinto concejo. No obstante, si el concejo de la plaza adjudicada es distinto de la plaza anteriormente desempeñada pero coincidente con la de la residencia de la persona afectada, el plazo será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión se reducirá a un día hábil para aquellos adjudicatarios de plazas en el concurso que ya viniese ocupando plaza en el centro de destino adjudicado o en la localidad donde radique en virtud de comisión de servicio o reingreso provisional, adscripción provisional, promoción interna temporal, así como cuando no se produzca la incorporación efectiva al destino funcional obtenido por haberse autorizado una comisión de servicio.

Cuando la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso. En el caso de que el procedimiento de movilidad implique un cambio de servicio de salud el plazo de toma de posesión será de un mes a contarse desde el día del cese en el destino anterior.

No obstante lo anteriormente dispuesto, a las personas que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal, excedencia por cuidado de familiares o violencia de género, así como en situación de servicios especiales, riesgo durante el embarazo, lactancia y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, podrá tomar posesión en la fecha en que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. Así, en estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (centro de origen y destino), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo posesorio y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo de la Gerencia de Área Sanitaria de destino.

Séptimo.—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección Gerencia, previa audiencia al interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Octavo.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

Noveno.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 19 de julio de 2021.—La Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2021-07725.



ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN ALFABETICO
TECNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###9125##	ABAD	BENITO	M. LUISA	-	-	-	11742,00
###0497##	ALONSO	ALVAREZ	ISABEL M.	-	-	-	11559,00
###7661##	ALONSO	FERNANDEZ	M. CARMEN	-	-	-	10097,00
###9642##	ALVAREZ	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	10406,00
###6936##	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANA JESUS	-	-	-	11318,00
###9565##	ALVAREZ	GARGAMALA	AZUCENA	-	-	-	4469,00
###9906##	ALVAREZ	GONZALEZ	JESUS MANUEL	E3301900001000	HOSPITAL	III	1699,25
###6742##	ANTUÑA	SUAREZ	ALVARINA	-	-	-	9702,00
###8742##	BERDASCO	MARTINEZ	M. YOLANDA	-	-	-	10993,00
###8619##	BLANCO	ALBUERNE	AMPARO	-	-	-	11004,00
###5710##	BORJAS	MARTINEZ	MARIA JOSE	-	-	-	8328,00
###0733##	CASAO	MONTEAGUDO	M. AZUCENA	-	-	-	8895,00
###0197##	COTO	SANTIN	YOLANDA	E5301900058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑES	V	9070,00
###7104##	CUESTA	ORVIZ	M. TRINIDAD	E8301900045000	EAP LA FELGUERA	VIII	10644,00
###8849##	ESCUADERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	9507,50
###6702##	ESPINOSA	VIDAL	MARIA JOSE	E8301900001000	HOSPITAL	VIII	8767,75
###4174##	FACAL	FERNANDEZ	MONTSERRAT	-	-	-	10139,00
###2531##	FEITO	CANO	ARGENTINA	E3301900027000	EAP CUDILLERO	III	7144,00
###6532##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	-	-	-	3937,00
###7070##	FERNANDEZ	GARCIA	BEATRIZ	-	-	-	10929,00
###0932##	FERNANDEZ	GOMEZ	M. ANGELES	-	-	-	12089,00
###7529##	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	-	-	-	6051,00
###7622##	FERNANDEZ	LOBETO	MARIA DE LOS ANGELES	-	-	-	4400,50
###9038##	FERNANDEZ	MENENDEZ	SOLEDAD	-	-	-	7470,25
###6632##	FERNANDEZ	MIGUEL	BEATRIZ	E7301900054000	EAP MIERES NORTE	VII	2850,80
###4228##	FERNANDEZ	MORO	FRANCISCA	-	-	-	0,00
###8141##	FERNANDEZ	PASCUAL	M. BELEN	-	-	-	6610,00
###9352##	FERNANDEZ	SAMPEDRO	EMILIA	-	-	-	7784,75
###8869##	FERNANDEZ	SAMPEDRO	LUISA	-	-	-	5589,50
###0984##	FERNANDEZ	SUAREZ	M. JOSEFA	-	-	-	8971,25
###4322##	FERNANDEZ	VEGA	M. CONCEPCION	E5301900073000	EAP PUMARIN	V	10498,00
###8427##	FERNANDEZ-MON	DE LA VEGA	MARIA CONCEPCION	E3301900001000	HOSPITAL	III	2291,75
###8465##	GARCIA	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	7842,00
###1309##	GARCIA	ALVAREZ	MARIA SOLEDAD	-	-	-	2582,00
###2323##	GARCIA	CASTAÑO	M. EMMA	-	-	-	10556,00
###1289##	GARCIA	LOPEZ	ZOILA	-	-	-	7509,75
###5920##	GARCIA	MARTINEZ	BENEDICTA	E4301900046000	EAP LA FRESNEDA	IV	14124,00
###1473##	GARCIA	RIESGO	BLANCA ISABEL	E3301900071000	EAP PRAVIA	III	9745,50
###6698##	GONZALEZ	CIMADEVILLA	M. REYES	-	-	-	10220,00
###5943##	GONZALEZ	DEVESA	M. PILAR	-	-	-	8043,50
###3327##	GONZALEZ	PINTOR	ANA M.	E6301900001000	HOSPITAL	VI	11919,00
###8862##	HERNANDEZ	CASTELLANO	JUANA	-	-	-	10776,00
###1711##	HERRERO	MARTINEZ	ANTONIA ANGELES	-	-	-	10956,00
###9890##	IGLESIAS	GONZALEZ	OLGA	E5301900066000	EAP PERCHERA	V	7711,50
###2314##	IGLESIAS	OJEA	REMEDIOS	-	-	-	9199,00
###1793##	IGLESIAS	SANCHEZ	M. BELEN	-	-	-	10437,00
###0263##	LOPEZ	LALIN	ETELVINA	-	-	-	10199,00
###8471##	MATE	ANDRES	M. CARMEN	E5301900033000	EAP EL LLANO	V	8172,00
###1337##	MENDEZ	GONZALEZ	SONIA	-	-	-	7612,00
###8976##	MENENDEZ	GARCIA	M. ELVIRA	-	-	-	8916,83
###5787##	MIYAR	COSTALES	M. DOLORES	-	-	-	10085,50
###3532##	OLIVEIRA	FERNANDEZ	MONICA	E4301900001000	HOSPITAL	IV	1576,50
###6306##	ORDOÑEZ	FERNANDEZ	JOSEFA ASCENSION	-	-	-	7389,75
###6754##	ORVIZ	IGLESIAS	EVA FLORINDA	E8301900045000	EAP LA FELGUERA	VIII	11392,00
###3280##	OTERO	FERNANDEZ	M. ELISA	-	-	-	8172,00
###0265##	PADILLA	TOCINO	JOSEFA	-	-	-	9820,00
###4501##	PAREDES	GONZALEZ	Mª GLORIA	-	-	-	9674,00
###8026##	PASTRANA	RIVAS	ISABEL	-	-	-	7399,00
###8406##	PEÑA	MOLINA	JOSE ANTONIO	E4301900094000	EAP OVIEDO CENTRO NOROESTE	IV	10893,00
###1465##	PEÑA	RUIZ	M. MILAGROS	-	-	-	7385,00



NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###9464##	PEREZ	FERNANDEZ	OLGA	E3301900047000	EAP LA MAGDALENA-CARRIONA	III	12654,00
###0440##	PEREZ	PEREZ	MARIA JOSE	-	-	-	9501,74
###1022##	PORTELA	GUIJO	MARIA JESUS	-	-	-	9052,50
###0885##	PRADO	CASTAÑON	M. CONCEPCION	-	-	-	13263,00
###8120##	REDONDO	ALMEIDA	JOSEFINA	-	-	-	10289,00
###9750##	RENTERIA	MARTIN	GARBIÑE	-	-	-	10426,00
###8850##	RIESGO	FERNANDEZ	MARIA JOSE	-	-	-	10362,25
###1119##	RODRIGUEZ	ALVAREZ	M. OLGA	-	-	-	8779,90
###6650##	RODRIGUEZ	LOPEZ	M. ADELA	-	-	-	6825,00
###7141##	RODRIGUEZ	GRANDA	M. MONTSERRAT	-	-	-	5636,00
###8674##	SALAZAR	GONZALEZ	M. DEL MAR	-	-	-	15917,00
###0442##	SANCHEZ	BLANCO	M. MERCEDES	E4301900030000	EAP EL CRISTO	IV	11924,00
###7451##	SANCHEZ	ANTUÑA	VANESA	-	-	-	7618,00
###7111##	SANTIAGO	CORTES	MARIA DEL CARMEN	-	-	-	4402,00
###5636##	SANTOS	CARRO	SANTIAGO	E5301900001000	HOSPITAL	V	1126,00
###4874##	SOLIS	ALONSO	CARMEN	-	-	-	7456,50
###6450##	SUAREZ	CARROCERA	M. LUZ	-	-	-	8669,00



ANEXO II
LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN DE PuntuACION
TECNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PuntuACION
###8674##	SALAZAR	GONZALEZ	M. DEL MAR	-	-	-	15917,00
###5920##	GARCIA	MARTINEZ	BENEDICTA	E4301900046000	EAP LA FRESNEDA	IV	14124,00
###0885##	PRADO	CASTAÑON	M. CONCEPCION	-	-	-	13263,00
###9464##	PEREZ	FERNANDEZ	OLGA	E3301900047000	EAP LA MAGDALENA-CARRIONA	III	12654,00
###0932##	FERNANDEZ	GOMEZ	M. ANGELES	-	-	-	12089,00
###0442##	SANCHEZ	BLANCO	M. MERCEDES	E4301900030000	EAP EL CRISTO	IV	11924,00
###3327##	GONZALEZ	PINTOR	ANA M.	E6301900001000	HOSPITAL	VI	11919,00
###9125##	ABAD	BENITO	M. LUISA	-	-	-	11742,00
###0497##	ALONSO	ALVAREZ	ISABEL M.	-	-	-	11559,00
###6754##	ORVIZ	IGLESIAS	EVA FLORINDA	E8301900045000	EAP LA FELGUERA	VIII	11392,00
###6936##	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANA JESUS	-	-	-	11318,00
###8619##	BLANCO	ALBUERNE	AMPARO	-	-	-	11004,00
###8742##	BERDASCO	MARTINEZ	M. YOLANDA	-	-	-	10993,00
###1711##	HERRERO	MARTINEZ	ANTONIA ANGELES	-	-	-	10956,00
###7070##	FERNANDEZ	GARCIA	BEATRIZ	-	-	-	10929,00
###8406##	PEÑA	MOLINA	JOSE ANTONIO	E4301900094000	EAP OVIEDO CENTRO NOROESTE	IV	10893,00
###8862##	HERNANDEZ	CASTELLANO	JUANA	-	-	-	10776,00
###7104##	CUESTA	ORVIZ	M. TRINIDAD	E8301900045000	EAP LA FELGUERA	VIII	10644,00
###2323##	GARCIA	CASTAÑO	M. EMMA	-	-	-	10556,00
###4322##	FERNANDEZ	VEGA	M. CONCEPCION	E5301900073000	EAP PUMARIN	V	10498,00
###1793##	IGLESIAS	SANCHEZ	M. BELEN	-	-	-	10437,00
###9750##	RENTERIA	MARTIN	GARBIÑE	-	-	-	10426,00
###9642##	ALVAREZ	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	10406,00
###8850##	RIESGO	FERNANDEZ	MARIA JOSE	-	-	-	10362,25
###8120##	REDONDO	ALMEIDA	JOSEFINA	-	-	-	10289,00
###6698##	GONZALEZ	CIMADEVILLA	M. REYES	-	-	-	10220,00
###0263##	LOPEZ	LALIN	ETELVINA	-	-	-	10199,00
###4174##	FACAL	FERNANDEZ	MONTERRAT	-	-	-	10139,00
###7661##	ALONSO	FERNANDEZ	M. CARMEN	-	-	-	10097,00
###5787##	MIYAR	COSTALES	M. DOLORES	-	-	-	10085,50
###0265##	PADILLA	TOCINO	JOSEFA	-	-	-	9820,00
###1473##	GARCIA	RIESGO	BLANCA ISABEL	E3301900071000	EAP PRAVIA	III	9745,50
###6742##	ANTUÑA	SUAREZ	ALVARINA	-	-	-	9702,00
###4501##	PAREDES	GONZALEZ	Mª GLORIA	-	-	-	9674,00
###8849##	ESCUADERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	9507,50
###0440##	PEREZ	PEREZ	MARIA JOSE	-	-	-	9501,74
###2314##	IGLESIAS	OJEA	REMEDIOS	-	-	-	9199,00
###0197##	COTO	SANTIN	YOLANDA	E5301900058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑES	V	9070,00
###1022##	PORTELA	GUIJO	MARIA JESUS	-	-	-	9052,50
###0984##	FERNANDEZ	SUAREZ	M. JOSEFA	-	-	-	8971,25
###8976##	MENENDEZ	GARCIA	M. ELVIRA	-	-	-	8916,83
###0733##	CASAO	MONTEAGUDO	M. AZUCENA	-	-	-	8895,00
###1119##	RODRIGUEZ	ALVAREZ	M. OLGA	-	-	-	8779,90
###6702##	ESPINOSA	VIDAL	MARIA JOSE	E8301900001000	HOSPITAL	VIII	8767,75
###6450##	SUAREZ	CARROCERA	M. LUZ	-	-	-	8669,00
###5710##	BORJAS	MARTINEZ	MARIA JOSE	-	-	-	8328,00
###8471##	MATE	ANDRES	M. CARMEN	E5301900033000	EAP EL LLANO	V	8172,00
###3280##	OTERO	FERNANDEZ	M. ELISA	-	-	-	8172,00
###5943##	GONZALEZ	DEVESA	M. PILAR	-	-	-	8043,50
###8465##	GARCIA	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	7842,00
###9352##	FERNANDEZ	SAMPEDRO	EMILIA	-	-	-	7784,75
###9890##	IGLESIAS	GONZALEZ	OLGA	E5301900066000	EAP PERCHERA	V	7711,50
###7451##	SANCHEZ	ANTUÑA	VANESA	-	-	-	7618,00
###1337##	MENDEZ	GONZALEZ	SONIA	-	-	-	7612,00
###1289##	GARCIA	LOPEZ	ZOILA	-	-	-	7509,75
###9038##	FERNANDEZ	MENENDEZ	SOLEDAD	-	-	-	7470,25
###4874##	SOLIS	ALONSO	CARMEN	-	-	-	7456,50
###8026##	PASTRANA	RIVAS	ISABEL	-	-	-	7399,00
###6306##	ORDOÑEZ	FERNANDEZ	JOSEFA ASCENSION	-	-	-	7389,75
###1465##	PEÑA	RUIZ	M. MILAGROS	-	-	-	7385,00



NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###2531##	FEITO	CANO	ARGENTINA	E3301900027000	EAP CUDILLERO	III	7144,00
###6650##	RODRIGUEZ	LOPEZ	M. ADELA	-	-	-	6825,00
###8141##	FERNANDEZ	PASCUAL	M. BELEN	-	-	-	6610,00
###7529##	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	-	-	-	6051,00
###7141##	RODRIGUEZ	GRANDA	M. MONTSERRAT	-	-	-	5636,00
###8869##	FERNANDEZ	SAMPEDRO	LUISA	-	-	-	5589,50
###9565##	ALVAREZ	GARGAMALA	AZUCENA	-	-	-	4469,00
###7111##	SANTIAGO	CORTES	MARIA DEL CARMEN	-	-	-	4402,00
###7622##	FERNANDEZ	LOBETO	MARIA DE LOS ANGELES	-	-	-	4400,50
###6532##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	-	-	-	3937,00
###6632##	FERNANDEZ	MIGUEL	BEATRIZ	E7301900054000	EAP MIERES NORTE	VII	2850,80
###1309##	GARCIA	ALVAREZ	MARIA SOLEDAD	-	-	-	2582,00
###8427##	FERNANDEZ-MON	DE LA VEGA	MARIA CONCEPCION	E3301900001000	HOSPITAL	III	2291,75
###9906##	ALVAREZ	GONZALEZ	JESUS MANUEL	E3301900001000	HOSPITAL	III	1699,25
###3532##	OLIVEIRA	FERNANDEZ	MONICA	E4301900001000	HOSPITAL	IV	1576,50
###5636##	SANTOS	CARRO	SANTIAGO	E5301900001000	HOSPITAL	V	1126,00
###4228##	FERNANDEZ	MORO	FRANCISCA	-	-	-	0,00

ANEXO III

LISTADO DE RENUNCIAS DE TECNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***7297**	ARECHAGA	BRAÑA	VICTORIA
***2516**	BLANCO	FRECHOSO	HERMENEGILDA
***0106**	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA FLORENTINA
***6383**	GONZALEZ	BAÑOS	NATALIA
***3593**	HEVIA	ARIAS	ISABEL
***9882**	HUERTA	DIAZ	CRISTINA